

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca
E-mail: juzgadoguataqui@hotmail.com
Carrera 4º N° 5 - 03-13 B/Centro

Rad: 00062-01
f: 390
7: VII. 2da Inst.

Guataquí, Cundinamarca, 23 de octubre de 2018
Oficio No. 0690

Señores
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO (REPARTO)
Palacio Municipal
Girardot - Cundinamarca

Ref: PROCESO DECLARATIVO VERBAL REIVINDICATORIO
No. 253244089001201700062
Demandante: NOHORA GONGORA MEJIA Y OTROS
Demandado: JOSÉ ALCIRO URQUIJO RODRIGUEZ Y OTROS

Comendidamente les comunico que mediante lo señalado en audiencia de sustentación de nulidad del 11 de octubre de los corrientes y lo dispuesto en el auto de fecha 19 de octubre posterior, el Despacho concedió el recurso de apelación en efecto devolutivo ante el superior, el cual fue interpuesto por el incidentado el doctor ENRIQUE ALTURO AFANADOR en audiencia contra la decisión de nulidad, ordenándose de esta manera en el auto referido anteriormente, remitirse al superior copia de la demanda, del auto admisorio de la misma, de la constancia secretarial en la cual se hace el hallazgo de la sanción al abogado ENRIQUE ALTURO AFANADOR, del auto de aclaración del auto admisorio de la demanda y del escrito de sustentación de la petición de la declaratoria de nulidad suscrita por la doctora ALEJANDRA VICTORIA DUQUE MOLINA.

De acuerdo a lo anterior me permito remitir las copias previamente señaladas y copia del acta de audiencia del 11 de octubre de 2018 con su respectivo audio, todo constante de veinticinco (25) folios y un (1) CD, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
GIRARDOT CUNDINAMARCA
MARÍA FERNANDA DAZA MONDRAGÓN
Citadora

Girardot _____
Repartido al Juzgado _____
El juez _____
25 OCT 2018
Segundo (2) civil ch

JUZG 1 CIVIL CTO GROT
OCT 25 '18 AM 11:05


2/

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
GIRARDOT - CUNDINAMARCA**

CÓDIGO N° 25324-40-89-001-2017

RADICACIÓN : N° 00062-01 FL.390 TOMO VI 2° INST.
CLASE DE PROCESO : VERBAL - REIVINDICATORIO 2° INST.
DEMANDANTE : NOHORA GÓNGORA MEJÍA Y OTROS
DEMANDADA : JOSÉ ALCIRO URQUIJO RODRÍGUEZ
Y OTROS

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., 26 de Octubre de 2.018. Al despacho del señor juez el presente proceso VERBAL - REIVINDICATORIO 2° INSTANCIA, a efectos de que se sirva resolver el RECURSO de APELACIÓN del AUTO proferido el en Audiencia llevada a cabo el 11 de Octubre del año 2.018, por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca. Recibido por reparto efectuado el día de Ayer. Sírvase resolver.


LEYDA SARID GUZMAN BARRETO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Treinta (30) de Octubre de dos mil dieciocho (2.018).

Comoquiera que revisadas las copias compulsadas, dentro de ellas no obra, las del PODER inicialmente otorgado por los demandantes al DR. ENRIQUE ALTURO AFANADOR, ni del PODER DE SUSTITUCIÓN que efectuó este a los DRS. HECTOR HERNÁN GIRALDO SERNA y HUMBERTO FIGUEROA GÓMEZ, así como también de la demanda inicial en caso de haber sido SUBSANADA, ACLARADA, CORREGIDA o REFORMADA y estas piezas procesales se hacen necesarias para resolver el referido recurso, se ordenará entonces oficiar al respectivo despacho judicial.

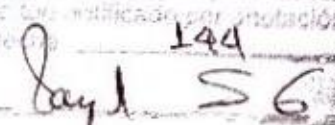
De acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo normado en el Inciso 3º del Art. 324 del C.G.P. en concordancia con el inciso 2º del mismo Art. 324 Ibidem, se ordena oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de GUATAQUÍ - CUND., para que expida y remita copia de las mencionadas piezas procesales, a costa del recurrente, quien deberá suministrar el valor de las expensas en el término de cinco días, so pena de que se declare Desierto el Recurso.

NOTIFIQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
GIRARDOT CUNDINAMARCA

Hoy 31 OCT 2018
El auto que precede fue notificado por notación
de Estado de esta fecha 144
El Secretario  56

4

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 # 37 - 39 B/ MIRAFLORES - PALACIO DE JUSTICIA
GIRARDOT CUNDINAMARCA
TELEFAX: 8331536

Girardot, 7 de Noviembre de 2.018

OFICIO No. 1.196

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
GUATAQUÍ CUNDINAMARCA

Al auto se le dio cumplimiento
Mediante Oficio No. _____
de Fecha 08 NOV 2018
El Secretario [Firma]

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO 2º INST.
RADICACION: 253244089001201700062-01
DEMANDANTES: NOHORA GONGORA MEJÍA Y OTROS
DEMANDADOS : JOSÉ ALCIRO URQUIJO RODRÍGUEZ Y OTROS

En cumplimiento al auto del treinta (30) de Octubre de dos mil dieciocho (2.018), y de conformidad con lo normado en el Inciso 3º del Art. 324 del C.G.P. en concordancia con el inciso 2o del mismo Art. 324 Ibídem ordeno oficiarle, para que se sirva expedir y remitir a costa del recurrente, quien deberá suministrar el valor de las expensas en el término de cinco (5) días, so pena de que se declare Desierto el Recurso; copia del PODER inicialmente otorgado por los demandantes al DR. ENRIQUE ALTURO AFANADOR, ni del PODER DE SUSTITUCIÓN que efectuó este a los Dres. HECTOR HERNÁN GIRALDO SERNA y HUMBERTO FIGUEROA GÓMEZ, así como también de la demanda inicial en caso de haber sido SUBSANADA, ACLARADA, CORREGIDA o REFORMADA. Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

[Firma]
LEYDA SARID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

